

**CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE CINCO BECAS PARA CURSAR  
ESTUDIOS EN EL MARBELLA INTERNATIONAL UNIVERSITY CENTRE  
(MIUC) CURSO 2023/2024**

**1. Objeto-**

1.1.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases de acuerdo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad y a lo establecido en el Acuerdo 7.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2012 en la que se acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir para la adjudicación de una concesión administrativa mediante la forma de concurso público para el uso privativo de una parcela municipal de 10.802. m<sup>2</sup> de superficie, sita al este del Camino de Camoján, a fin de destinarla a instalación, gestión y explotación de Centro de Estudios Universitarios.

1.2.- La propuesta tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de cinco becas de formación con titulación de la University of West London (UWL) dirigidas a la realización de estudios de grado para el curso 2023/2024 en el centro, sito en Av. Don Jaime de Mora y Aragón s/n, Finca El Pinillo, en las siguiente titulaciones:

- Grado en Negocios Internacionales
- Grado en Marketing y Publicidad

La disponibilidad de las titulaciones dependerá de la demanda. MIUC se reserva el derecho de modificar las titulaciones.

1.3.- Las becas incluyen las tasas académicas para cursar los estudios universitarios solicitados.

**2. Financiación**

2.1.- La financiación de las becas se acogerá a lo establecido en el citado Acuerdo 7.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2012 suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Marbella y Marbella International Studies Center S.L.

**3. Requisitos generales de los solicitantes**

3.1.- Los aspirantes deber reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente y haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEvAU), o estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional.
- b) Haber obtenido una nota media del expediente de Bachiller o del de Técnico Superior de Formación Profesional igual o superior a 7,5 sobre 10.
- c) No estar matriculado o no haber cursado con anterioridad estudios en MIUC.

d) No haber cumplido los veinticuatro años en la fecha de inicio del curso para los estudios de grado.

e) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos del idioma inglés expedido por los centros certificadores reconocidos por MIUC (obtenido con un máximo de dos años de antigüedad respecto a la presente convocatoria) con las siguientes calificaciones:

- Acreditación expedida por IELTS: calificación general de 6.5 con un mínimo de 6 en cada una de las pruebas.
- Acreditación expedida por TOEFL iBT: puntuación general de 95 con 24 en comprensión y expresión escrita, y 26 en comprensión y expresión oral.
- Acreditación expedida por Cambridge: Advanced C1 (CAE) o Proficiency C2.
- Acreditación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI): Nivel avanzado C1 o C2.

#### **4. Obligaciones de los beneficiarios**

4.1.- Superar anualmente las asignaturas que conducen a la obtención del título de Grado, pudiendo solicitar el órgano instructor la elaboración de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la beca.

4.2.- Facilitar información sobre el desarrollo de las asignaturas que conducen a la obtención del título de Grado.

4.3.- Para la renovación de la beca en el segundo año de los estudios universitarios, la nota media ponderada de todas las calificaciones obtenidas durante el primer año debe ser igual o superior a 60 en el sistema de calificación del Reino Unido e igual o superior a 50 en cada una de las asignaturas.

4.4.- Para la renovación de la beca en el tercer año de los estudios universitarios, la nota media ponderada de todas las calificaciones obtenidas durante el primer año debe ser igual o superior a 60 en el sistema de calificación del Reino Unido e igual o superior a 50 en cada una de las asignaturas.

4.5.- Para la renovación de la beca en el cuarto año de los estudios universitarios, la nota media ponderada de todas las calificaciones obtenidas durante el primer año debe ser igual o superior a 60.

4.6.- Para la renovación de la beca en cualquiera de los años de los estudio universitarios, la asistencia a clases es obligatoria. El incumplimiento de la Política de Asistencia del MIUC supondrá la revocación de la beca en cualquier momento del curso.

4.7. – El incumplimiento del la persona beneficiaria de los apartados 4.1 a 4.6. supondrá la revocación de la beca.

4.8.- Por motivos disciplinarios, a criterio del MIUC, la concesión de la beca podrá ser revocada en cualquier momento del curso.

## **5. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 28 de junio de 2023. Los aspirantes cursarán una instancia con la documentación requerida que presentarán dentro del plazo en la Secretaría del MIUC, sita en Av. Don Jaime de Mora y Aragón s/n, finca El Pinillo o a través del email registrar@miuc.org.

5.2.- La solicitud, conforme al modelo del Anexo I de esta convocatoria, se presentará debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) Fotocopia compulsada del certificado de estudios expedido por el Centro, en el que se incluya expediente académico, en el que consten las notas de los dos años de bachillerato, del ciclo formativo de grado superior y documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en la PEvAU, que podrá aportarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.

d) Fotocopia de la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todas las personas miembros de la unidad familiar, referido al período impositivo inmediatamente anterior. En el caso de no estar obligado a presentarla, deberá aportar certificado de hacienda que confirme esa circunstancia y certificados de retenciones de rendimientos percibidos de cada una de las empresas en las que haya trabajado en dicho período impositivo. Aquellos que no hayan tenido que presentar declaración de la Renta y hayan percibido subsidio de desempleo o sean perceptores de pensión, deberán de aportar justificante de las cantidades percibidas durante el mismo ejercicio.

e) En el caso de que los candidatos a la beca presenten declaración de Renta de las Personas Físicas de carácter individual, deberán acompañar ésta de la declaración de la renta del resto de miembros que hayan pertenecido a su unidad familiar hasta primer grado de consanguinidad.

f) Vida laboral de todos los miembros mayores de dieciséis años que componen la unidad familiar.

g) En el caso de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa, establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial.

h) Certificado de empadronamiento familiar.

i) En el caso de que la madre, padre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas del alumno solicitante tengan reconocido un grado de discapacidad, igual o superior al 33%, éste deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

j) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la beca solicitada.

k) Fotocopia del título de inglés expedido por alguno de los centro certificadores mencionados en el Artículo 3.1.e).

5.3.- No se valorarán documentos exigidos que no se hayan presentado en el plazo correspondiente.

## **6. Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la beca**

6.1.- El procedimiento de concesión de la beca será responsabilidad de MIUC. Para la propuesta de resolución de la concesión se creará una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Marbella, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos representantes de MIUC.
- Un representante de la comunidad educativa de Marbella elegido por consenso entre el Ayuntamiento de Marbella y MIUC.

## **7. Procedimiento para la concesión de la beca**

7.1.- La concesión de la beca se hará en régimen de concurrencia competitiva, donde se compararán las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

7.2.- Todas las publicaciones se realizarán en MIUC, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

7.3.- Tras el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de cuatro días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

7.4.- Concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración elaborará la lista definitiva de candidatos y señalará la fecha de la entrevista de valoración, procediéndose a realizar la selección conforme al baremo de méritos señalados en las bases, emitiéndose un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada y formulando la propuesta provisional de resolución, que deberá incluir al alumno becado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se publicará en MIUC, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

7.5.- Una vez publicada la propuesta provisional se establece un plazo de cuatro días hábiles para recursos y alegaciones. Una vez resueltas, emitirá propuesta definitiva que se publicará por los mismos medios, notificándose a los interesados.

7.6 Una vez terminado el proceso, se remitirá por MIUC, el expediente de concesión de la beca a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Marbella, a efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de concesión administrativa.

## 8. Criterios de valoración

8.1.- Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 25 puntos:

a) - Acreditación expedida por IELTS: calificación general de 6.5 con un mínimo de 6 en cada una de las pruebas.

- Acreditación expedida por TOEFL iBT: puntuación general de 95 con 24 en comprensión y expresión escrita, y 26 en comprensión y expresión oral.

- Acreditación expedida por Cambridge: Advanced C1 (CAE) o Proficiency C2.

- Acreditación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI): Nivel avanzado C1 o C2.

Los títulos de inglés C2 y C1 recibirán 2 y 1 puntos respectivamente.

b) Asimismo, se valorará:

- Por expediente académico:

- Por nota media igual o superior a 9,5.....8 pts.

- Por nota media igual o superior a 8,5.....6 pts.

- Por nota media igual o superior a 7,5.....5 pts.

- Por renta de la unidad familiar, ingresos brutos:

- Inferiores al umbral 1..... 6 pts.

- Superiores al umbral 1 e iguales o inferiores al umbral 2..... 4 pts.

- Superiores al umbral 2 e iguales o inferiores al umbral 3..... 2 pts.

- Superiores al umbral 3 e iguales o inferiores al umbral 4..... 1 pts.

- Superiores al umbral 4.....0 pts.

Número miembros	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3	Umbral 4
1	8.422€	13.326€	14.112€	18.112€
2	12.632€	22.594€	24.089€	28.089€
3	16.843€	30.668€	32.697€	36.697€
4	21.054€	36.421€	38.831€	42.831€
5	24.423€	40.708€	43.402€	47.402€
6	27.791€	43.945€	46.853€	50.853€

7	31.160€	47.146€	50.267€	54.267€
8	34.529€	50.333€	53.665€	57.665€
<b>Miembro adicional</b>	<b>Sumar 3079€</b>	<b>Sumar 3181€</b>	<b>Sumar 3.391€</b>	<b>Sumar 4.000€</b>

c) Por ser familia monoparental o numerosa (o a una familia con las dos condiciones): 2 puntos. En caso de tener la condición de familia numerosa derivada de una situación de discapacidad, solo se valorará la documentación correspondiente a una de ellas.

d) Por tener a su cargo familiares en primer grado de consanguineidad con discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.

e) Por estar empadronado en el término municipal de Marbella:

Con más de dos años de antigüedad	2 puntos
Con más de un año de antigüedad	1 punto

f) Por haber cursado el bachillerato en centros públicos o concertados en Marbella: 2 puntos.

g) Por haber cursado el bachillerato en centros públicos o concertados en España: 1 punto.

h) Los candidatos realizarán una entrevista con el Tribunal para la valoración del perfil del solicitante, con valoración de hasta 1 punto.

8.2.- Los casos de empates se resolverán a favor de la renta per cápita más baja.

## 9. Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución

- a) Bajo rendimiento académico.
- b) Faltas reiteradas a la convivencia.
- c) Perder la condición de alumno del centro.
- d) No realizar la matrícula en el plazo establecido.

## 10. Matrícula

10.1.- Finalizado el proceso selectivo, se le comunicará a las personas seleccionadas el resultado, para que en el plazo de cinco días formalicen la matrícula en MIUC.

10.2.- Los beneficiarios de esta beca deberán presentar la siguiente documentación para formalizar la matrícula:

- Copia del Certificado de 2º de Bachillerato o equivalente.
- Documento acreditativo de haber superado la PEVAU.

- 1 foto reciente en color tamaño carné.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Certificado médico.
- Certificado oficial de haber superado las pruebas de acreditación de inglés.

## **11. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la presente beca**

11.1.- La acreditación del cumplimiento del objeto de la beca se realizará mediante Certificación Académica de superación de los cursos que componen el Grado ofertado por MIUC, certificado de acatamiento de las normas de convivencia y de no haber perdido la condición de alumno del centro.

11.2.- MIUC deberá informar al Ayuntamiento de Marbella en el plazo de cinco días desde del cierre del plazo de presentación de documentación para la formalización de la matrícula, si el beneficiario de la beca no ha confirmado la matrícula en el período correspondiente.

11.3 Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del órgano instructor de la beca emitirán informe sobre la misma, elevando al órgano competente para su resolución en caso de incumplimiento de la finalidad de la beca por el beneficiario.

# ANEXO I

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
N.I.F. / C.I.F. / Pasaporte / N.I.E.		APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVD.			Nº	LETRA	ESC.
MUNICIPIO		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	E-MAIL		

--

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA SEGÚN EL ART. 5.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI del alumno solicitante o, en su defecto, el de su padre, madre o tutor legal.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia completo.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del certificado de estudios expedido por el Centro que incluya expediente académico.</li> <li><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haber superado la PEVAU.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia de la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todas las personas miembros de la unidad familiar, referido a período impositivo inmediatamente anterior o documentación acreditativa de no estar obligado a presentarla. Certificados de retenciones de rendimientos, pensiones o subsidios recibidos             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acreditación de familia numerosa.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Acreditación de que la madre, padre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas del alumno solicitante tengan reconocido un grado de discapacidad, igual o superior al 33%.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia del título de inglés expedido por alguno de los centros certificadores mencionados en el Artículo 3.1.e</li> <li><input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la beca solicitada.</li> </ul>

## SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará a la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.

En ....., a ..... de ..... de 2023

Firma